

**ACORDADA C.S.J.N. 20/18**  
**Buenos Aires, 28 de junio de 2018**  
**Fuente: página web C.I.J.**  
**Vigencia: 28/6/18**

**Tribunales nacionales y federales. Se declara inhábil el día 25/6/18.**

En Buenos Aires, a los días 28 días del mes de junio del año 2018, los señores ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal solicita que se declare inhábil para todo el Poder Judicial de la Nación el día 25 de junio del corriente “en virtud de la medida de fuerza efectuada por la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) de público y notorio conocimiento, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos” (f. 1).

II. Que el irregular funcionamiento del transporte público de pasajeros ha afectado la normal concurrencia del público a los Tribunales nacionales y federales del país, circunstancia de excepción que justifica tomar las medidas que eviten perjuicio a los litigantes.

Por ello,

ACORDARON:

Declarar inhábil el día 25 de junio de 2018 para los Tribunales nacionales y federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que d